



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, DOÑA CONSUELO DEL PILAR MALDONADO MALDONADO. -

ALGARROBO, 18 MAY 2018
DECRETO: N°

3035

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. solicitud de fecha 01.03.2018, efectuada por Doña Consuelo del Pilar Maldonado Maldonado.
8. Ord. N° 272 de fecha 27.04.2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Doña Consuelo del Pilar Maldonado Maldonado.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 272 de fecha 27/04/2018, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Los Cardenales N° 157, Villa Los Claveles, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-272
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	ALIMENTOS, VERDULERIA Y FIAMBRERIA
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	LOS CARDENALES N° 157, VILLA LOS CLAVELES, ALGARROBO. -
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	CONSUELO DEL PILAR MALDONADO MALDONADO.
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	27/04/2018.-
ROL AVALÚO	:	N° 450-54
N° DE RESOLUCION	:	N° 1599/2018

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

J.M.P.F.M/LRA/TVCI/UC/gm
DISTRIBUCIÓN

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo-	(1)

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
2843
FECHA RECEPCIÓN: 16 MAY 2018
FECHA SALIDA: 17 MAY 2018
OBSERVACIÓN N°

